

**ORDEN DEL DIA**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI**

**13a. REUNION – 11° SESION ORDINARIA – 50° PERIODO**

**03 de AGOSTO de 2023 – 11:00 HORAS**

**TEMAS A TRATAR**

**1°- HOMENAJES.-**

**2°- ASUNTOS ENTRADOS.-**

**3°- DESPACHOS DE COMISIONES.-**

-----

SESIÓN DEL DÍA 03-08-2023.-COMISION DE:DERECHOS Y GARANTIAS**1 - PROYECTO DE RESOLUCION**

Expte. N° **6175-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Renegociación de los Préstamos Hipotecarios UVA.-

Fs. 02.-

COMISIÓN DE:INTERPRETACION Y REGLAMENTO**1 MAYORES CONTRIBUYENTES**

Expte. N° 4011-0001689-MB-2023//**6120-HCD-2023**; Ref. a: Cumplimiento Art. 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades con relación a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Fs. 34.-

COMISION DE:CULTURA Y FOMENTO**1 - ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA DIVERSIDAD DE VILLA ESPAÑA**

Expte. N° **6167-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Día de las Infancias de Berazategui.-

Fs. 04.-

**2 - ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA DIVERSIDAD DE VILLA ESPAÑA**

Expte. N° **6168-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Bicentenario de la Independencia del Perú.-

Fs.03 .-

**3 - ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA DIVERSIDAD DE VILLA ESPAÑA**

Expte. N° **6169-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Adhesión al pronunciamiento de la Democracia de Perú. -

Fs. 08.-

**4 - ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA DIVERSIDAD DE VILLA ESPAÑA**

Expte. N° **6170-HCD-2023**; Ref. a: Solicita Declarar el Día 26 de Septiembre de cada año como el Día de las Docencias Desidentes.-

Fs. 10.-

**5 - INSTITUCIONES DEL BARRIO SAN JUAN**

Expte. N° **6171-HCD-2023**; Ref. a: Solicita que el 24 de Junio sea Declarado como el "Día del Barrio San Juan".-

Fs.02 .-

**6 - PROYECTO DE ORDENANZA**

Expte. N° **6172-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Solicita Declarar Deportista Destacada a Valentina Rando.-

Fs. 01.-

**7 - PROYECTO DE ORDENANZA**

Expte. N° **6173-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y Cultural la 2da. Fiesta Mayor del Chamame Popular.-

Fs. 02.-

**8 - PROYECTO DE ORDENANZA**

Expte. N° **6174-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Solicita Declarar de Interés Municipal la 2da. Exposición Solidaria de Motociclistas Unidos de Berazategui.-

Fs. 01.-

**9 - MOVIMIENTO DE  
TRABAJADORES UNIDOS**

Expte. N° **6176-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Imposición Paseo Peatonal de la Juventud y Paseo Peatonal de los Trabajadores a la Calle 150 y 147 del Barrio Bústillo.-

Fs. 10.-

**10 - PROYECTO DE ORDENANZA**

Expte. N° **6177-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Actualización de la Ordenanza N° 3015 Declarando Ciudadanos de Honor a Veteranos de Guerra de Malvinas.-

Fs. 02.-

**11 - INSTITUCIONES DEL  
BARRIO SARMIENTO**

Expte. N° **6178-HCD-2023**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Imponer con el nombre Manuel Belgrano 20 de Junio al Pabellón del Paseo Eva Perón.-

Fs. 02.-



**COMISION DE CULTURA Y FOMENTO**  
**DESPACHO N°: 46**

**VISTO:**

El Expediente N° 5814-HCD-2022, Referente a: Sol. Reconocimiento a los Soldados del Área Continental, Apoyo Táctico y Logístico Gesta por Malvinas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la Asociación Veterana de Guerra "2 de Mayo", se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicita Reconocimiento a los Soldados del Área Continental, Apoyo Táctico y Logístico Gesta por Malvinas.-

Que constituye una política de Estado la permanente reafirmación y defensa irrenunciable de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el mar circundante, clamando por la restitución del pleno ejercicio soberano sobre las insulares Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sud y sus espacios marítimos adyacentes.-

Que en todos los niveles del pueblo argentino hay un constante y profundo reconocimiento hacia todos los soldados que a lo largo de la historia ofrendaron sus vidas o estuvieron prestos a darla por la defensa del territorio de la patria.-

Que no todos los acontecimientos relacionados a la propia historia mencionan la participación de aquellos ciudadanos soldados que en el otoño del 1982 se encontraban en la condición de "bajo bandera" y realizaron tareas inherentes a la contienda bélica en el sector patagónico continental del país.-

Que estos ciudadanos soldados cumplieron necesarias funciones de autodefensa en todo el ámbito del territorio continental nacional y asimismo estuvieron también sujetos al entonces régimen militar en el contexto de la situación bélica originada en defensa de la soberanía nacional sobre las irredentas Islas del Atlántico Sur - Guerra de Malvinas.-

Que el apoyo logístico es algo atinente a todas las guerras, constituyendo una parte fundamental en todo conflicto bélico, y sin lugar a dudas cada uno de estos ex soldados, han sido fieles servidores en aquellos difíciles momentos, por lo cual corresponde contemplar ser reconocidos, a tener su identidad y categorización, al haber sido cada uno de ellos afectados a participar directa o indirectamente. El apoyo logístico es algo atinente a todas las guerras, es una parte fundamental en todo conflicto bélico en la zona continental del Atlántico Sur.-

Que el ejercicio de la memoria convoca a un espacio de reflexión y por ende los conceptos descriptos no deben ni pueden ser minimizados en ninguna de sus expresiones y menos aún, en lo que ha significado en cada uno de los jóvenes que han quedado cumpliendo en forma obligada diversas funciones militares en la superficie patagónica continental durante aquel otoño de 1982.-

Que si bien no estuvieron en las acciones de combate del teatro de operaciones desarrolladas en el propio suelo malvinense, corresponde sostener la construcción de un merecido reconocimiento Histórico y Moral a todos los ciudadanos ex Soldados Conscriptos convocados, movilizadas y "bajo bandera" que de una u otra forma intervinieron sin haber participado en forma directa en las acciones bélicas que sirvieron a la Patria protegiendo el territorio continental.-

Que reafirmando el profundo sentimiento que tiene el pueblo argentino con la gesta de Malvinas, resulta un accionar de estricta justicia disponer la especial entrega de un Diploma de Honor relacionado a la participación de los ciudadanos "Soldados Continentales" durante el periodo del conflicto bélico suscitado en el año 1982; de acuerdo a la solicitud de las siguientes organizaciones:

- Asociación Veteranos de Guerra 2 de Mayo:
  - Alfonso Antonio Luis.
  - Arce Miguel Antonio.
  - Ardiles Ramon Rosa.
  - Ayub Victor Gabriel.
  - Bustos Ramon Horacio.
  - Cabral Luis Alberto.
  - Carabajal Miguel Santos.
  - Carbone Ruben Eduardo.
  - Ceol Miguel Luis.
  - Chazarreta Ruben Omar.
  - Colombi Victor Hugo.
  - Cordoba Oscar Ruben.
  - Costilla Jesus German.
  - Croce Omar.
  - Diaz Manuel Alejandro.
  - Galvez Luis Alberto.
  - Garcia Hugo Jose.
  - Gaspar Juan Carlos.
  - Giorello Ramon German.
  - Gomez Cristino.
  - Gomez Luis Alberto.
  - Gonzales Claudio Humberto.
  - Graziano Carlos Alberto Nicolas.
  - Kolarik Hugo Ulises.
  - Labriola Omar Ignacio.
  - Leal Rodolfo Antonio.
  - Leberon Luis Antonio.
  - Lopez Pedro Salvador.
  - Martelli Reynaldo Cesar.
  - Martin Anibal Eduardo.
  - Martinez Carlos Alberto.
  - Martinez Juan Agustín.
  - Medinaceli Juan Carlos.
  - Monzon Cesar Daniel.
  - Noguera Angel Gabriel.
  - Oleksiuk Osvaldo Adrian.
  - Oyarzun Eduardo.
  - Pastore Miguel Angel.
  - Quiroga Carlos Raul.
  - Renaud Oscar Anibal.
  - Rios Jose Alejandro.
  - Rivero Fidel Catalino.
  - Rodriguez Americo Antonio.
  - Romana Toara Oscar Enrique.
  - Ruiz Cipriano Segundo.
  - Segovia Jeronimo Miguel.
  - Tolosa Luis Alfredo.
  - Tria Osvaldo Anibal.
  - Vega Ernesto Albino.
  - Velazquez Alejandro Reinaldo.
  - Veloso Ernesto.
  - Veron Pedro Jose.
  - Villareal Osvaldo Hector.
  - Zacarias Mario Ramon.
  - Zanabria Jose Osvaldo.

- Centro de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas - Asociación 6 de Abril:
  - Arce Antonio.
  - Acuña Walter.
  - Abregú Ramon.
  - Arancibia Elias.
  - Arias Adolfo.
  - Bermudez Ricardo.
  - Costilla Jesús.
  - Canteros Jose.
  - Chazarreta Omar.
  - Costen Osvaldo.
  - Gauna Lorenzo.
  - Gimenez Francisco.
  - Gomez Miguel.
  - Gonzales Jesus.
  - Herrera Carlos.
  - Lendo Leyes.
  - Mallón Hugo.
  - Marucci Jose.
  - Manzaneda Ciro.
  - Morales Raul.
  - Mitri Luis.
  - Mercado Alberto.
  - Pandiani Ruben.
  - Perez René.
  - Ramirez Jose.
  - Valenzuela Hugo.
  - Zuna Enrique.
  - Blanco Raul.
  - Badie Jorge.
  - Roman Hugo H.
  - Silvero Victor.
  
- Movimiento de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur:
  - Herrera Carlos Daniel.
  - Barraza Ricardo Humberto.
  - Contreras Luis Alberto.
  - Gomez Cristino.
  - Palacios Carlos Angel.
  - Inchausty Guillermo Anibal.
  - Sierra Antonio Ignacio.
  - Retamozo Ricardo.
  - De la Rosa Mauricio Antonio.
  - Fonseca Mario Adrian.
  - Micka Felipe Silvestre.
  - Velazquez Alejandro Reinaldo.
  - Cordoba Ruben Oscar.
  - Costilla Jesus David.

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Resolución. -



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante Berazategui ve con agrado distinguir el ..... Reconocimiento Histórico y Moral para los ciudadanos quienes con residencia en el distrito y desde la condición de ex soldados conscriptos clase 1962, 1963 y prorrogados, fueron incorporados, convocados, movilizados, destinados o alguna otra manera encontrándose en el ámbito del territorio continental "bajo bandera" por Malvinas, durante el periodo del conflicto bélico frente al Reino Unido de Gran Bretaña (entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982).-

**ARTICULO 2°:** **DISTINGASE** la participación de los ciudadanos Soldados Continentales con ..... domicilio en el distrito descriptos de acuerdo al artículo precedente; según solicitud de las siguientes organizaciones: Asociación Veteranos de Guerra 2 de Mayo, Centro de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, Asociación 6 de Abril y Movimiento de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.-

**ARTICULO 3°:** **ENVIESE** copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de ..... Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todas las organizaciones nacionales y provinciales relacionadas a los ciudadanos que fueron incorporados, convocados, movilizados, destinados o alguna otra manera encontrándose en el ámbito del territorio continental "bajo bandera" en el año 1982.-

**ARTICULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes Corresponda, dese al Registro General y ..... Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 31 de Julio de 2023.-

Juan Cáceres  
Concejal  
H.C.D. Bloque Coalición Cívica Berazategui  
Presidente

Celia B. Cabrera  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

Verónica Alejandra Díaz  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

LICIA E. GIOIA  
Concejal - Bloque Justicialista  
Honorable Consejo Deliberante

~~Concejal~~  
H.C.D. Berazategui  
Concejal

**COMISION DE CULTURA Y FOMENTO**  
**DESPACHO N° 47**

**VISTO:**

El Expediente N° 6148-HCD-2023, Referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Evento "Invasión del Amor de Dios" – Edición 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la Iglesia Cristiana Internacional Nueva Esperanza (I.C.I.N.E.), se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicitan se Declare de Interés Municipal el Evento "Invasión del Amor de Dios" – Edición 2023 en Berazategui.-

Que el Evento "Invasión del Amor de Dios" es un proyecto que tiene como finalidad hacer que miles de personas puedan conocer una salida nueva a la multiplicidad de factores socioculturales que aquejan hoy en día a miles de familias, jóvenes y niños.-

Que más de 3000 congregaciones de Argentina llevan adelante el proyecto habiendo, este movimiento, traspasado la frontera de América Latina, para llegar hoy a los Cinco Continentes, tales como Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay, África, Nicaragua, Honduras, España, Central Miami y Alemania, entre otros.-

Que el proyecto "Invasión del Amor de Dios" cuenta con etapas que hacen a la buena organización y puesta en marcha a saber:

- 06 de Agosto: Presentación a las iglesias y lanzamiento de las capacitaciones (etapa de entrenamientos a todas las Iglesias).
- 19 de Agosto: Caravana Automovilística (motorizada, bicicleteada y marcha a pie por el centro de la ciudad).
- 8 y 9 de Septiembre: Cadena gigante y vigilia de oración.
- 23 y 24 de Septiembre: Evento multitudinario Gran Fiesta para las Familias.-

Que hace más de 21 años, los Pastores Gustavo y Teresa Medina de la Iglesia Nueva Esperanza, desarrollan tareas de Contención Familiar, apoyando a nuevas estrategias de Contención social, tarea que desarrollaron a lo largo del Distrito de Berazategui, trabajando codo a codo al servicio de la Comunidad, asistiendo a un total de casi 1000 personas en más de 70 barrios de todo el Distrito.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**


**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural el evento "Invasión del ..... Amor de Dios" Edición 2023.-

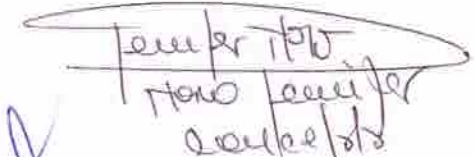
**ARTICULO 2°:** ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Sub-Secretaría de Culto de la ..... Municipalidad de Berazategui.-

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y ..... Cumplido ARCHIVASE.-

Berazategui, 10 de Julio de 2023.-

  
B. Cabrera  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

  
Verónica Alejandra Díaz  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

  
Vaccaro Netto Jose Salvador  
CONCEJAL  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui



**COMISION DE CULTURA Y FOMENTO**  
**DESPACHO N° 48**

**VISTO:**

El Expediente N° 6163-HCD-2023, Referente a: Sol. Designar con el Nombre "Eduardo Angel Kapp" a una calle del Distrito de Berazategui, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Sr. Eliseo Victor Kapp, se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Romio Marcelo A., donde solicita Designar con el Nombre "Eduardo Angel Kapp" a la calle 109 entre 19 y 21 del Distrito de Berazategui.-

Que el vecino Sr. Eduardo "Pino" Kapp ha sido ejemplo de solidaridad aportando desde su pequeño lugar al Barrio Primavera, con trabajo y ayuda a los vecinos, que toda su vida se ha desempeñado en el rubro de la carne y que es recordado por los vecinos por ser el carnicero del barrio, que ha habitado el lugar por más de 70 años.-

Que desde niño llegó al barrio, oriundo de la Provincia de Entre Rios, toda su vida vivió en el Barrio Primavera.-

Que por su memoria en reconocimiento a su solidaridad y amor al prójimo, es justo brindar un homenaje al vecino Eduardo "Pino" Kapp, que se ha destacado por su integridad, responsabilidad y compromiso con los vecinos de Berazategui.-

Que el Artículo 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según Decreto-Ley N° 6769/58, establece en sus incisos 3 y 4: "Corresponde a la Función Deliberativa Municipal reglamentar la conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico. La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos". Es por ello, que es atribución de la Municipalidad imponer el nombre de calles, plazas, o paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante Ordenanza dictada en tales efectos.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** DESAFECTASE de su nombre actual a la Calle 109 en el tramo ..... correspondiente desde Calle 19 hasta Calle 21.-

**ARTICULO 2°:** DESIGNASE con el nombre de "Eduardo Pino Kapp" a la actual Calle 109 en ..... el tramo que recorre desde las calles 19 a la 21.-

**ARTICULO 3°:** INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que ..... corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

**ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo ..... correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

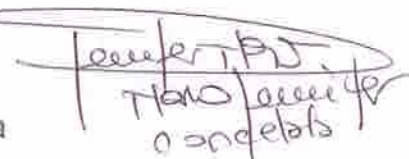
**ARTICULO 5°:** COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y ..... Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 31 de Julio de 2023.-

  
Verónica Alejandra Díaz  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

  
Juan Cáceres  
Concejal  
H.C.D. Bloque Coalición Cívica Berazategui  
Presidente

  
Celia B. Cabrera  
Concejal  
Bloque Justicialista  
H.C.D. Berazategui

  
Romio Marcelo A.  
Presidente

  
Alicia E. Gioia  
Concejal - Bloque Justicialista  
Honorable Concejo Deliberante